



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°038-2026-CM-MDS**

Sama, 11 de junio de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°013-2026-CM-MDS de fecha 16 de marzo de 2026, Acuerdo de Concejo N°014-2026-CM-MDS de fecha 16 de marzo de 2026, Acuerdo de Concejo N°017-2026-CM-MDS de fecha 30 de marzo de 2026, Acuerdo de Concejo N°018-2026-CM-MDS de fecha 30 de marzo de 2026, Acuerdo de Concejo N°019-2026-CM-MDS de fecha 30 de marzo de 2026, Acuerdo de Concejo N°029-2026-CM-MDS de fecha 18 de mayo de 2026, Escrito S/N con Registro N°3902 de fecha 15 de mayo de 2026, Informe N°085-2026-SG-A/MDS-T de fecha 26 de mayo de 2026 de la Oficina de Secretaría General, Informe N°206-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 27 de mayo de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°093-2026-SG-A/MDS-T de fecha 03 de junio de 2026 de la Oficina de Secretaría General, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de junio de 2026, que preside el Sr. Alcalde Ing. Richard Santos Calizaya Pimentel, y los siguientes regidores: Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, para deliberar sobre Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – 2026 adecuado de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2026-CG/PREV, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°178-2026-CG de fecha 08 de abril de 2026, se resolvió en su artículo 1, lo siguiente: "Aprobar la Directiva N°002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", que forma parte integrante de la presente resolución". Asimismo, en su artículo 2, estipuló lo siguiente: "Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, que aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución";

Que, la Directiva derogada, la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, estipula en el inciso e) de ítem 6.4.3 respecto a las obligaciones del Concejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF". De igual forma, tal Directiva en su Anexo N°4 contempla el formato de un Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF);

Sin embargo, la nueva Directiva, Directiva N°002-2026-CG/PREV, vigente al momento de suscrito del presente informe, establece en su ítem 6.6.2 lo siguiente: "El consejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones: a) Aprobar, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, el PAF, el cual contiene las actividades de fiscalización propuestas, de forma individual o en comisión, por los consejeros y regidores que utilicen los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización para el ejercicio de su función de fiscalización. b) Monitorear el cumplimiento de la presentación del Balance Semestral dentro de Monitorear el cumplimiento de la presentación de los plazos previstos, conforme a lo señalado en el numeral 7.1.3 de la presente Directiva c) Remitir a la máxima autoridad administrativa de la entidad, mediante documento formal, el reporte del Balance Semestral para su publicación en la Plataforma GOB.PE o en el portal web de la entidad, y en caso de no contar con dichas plataformas, la publicación en los medios de difusión oficiales de la entidad";

De lo expuesto en el párrafo anterior, se aprecia que la Directiva N°002-2026-CG/PREV, no contempla la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), sino más bien, únicamente el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal, el cual debe contener todas las actividades de fiscalización a realizarse durante el año por parte de los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama;

Aunado a ello, en el ítem 7 Disposiciones Específicas de la citada Directiva vigente, específicamente en el ítem 7.1.1 Registro de información de las secciones del Balance Semestral, indica que las secciones del Balance Semestral son las siguientes: "(...) b)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO

Nº038-2026-CM-MDS

Planificación de la Fiscalización. En esta sección se registran las actividades de fiscalización incorporadas en el PAF. Para tal efecto, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el consejero y regidor planifica su actividad de fiscalización, proponiendo ante el consejo regional o concejo municipal su incorporación en el PAF y su respectiva aprobación con arreglo a las disposiciones internas de la entidad y la normativa de la materia. Aprobado el PAF, procede a adjuntar su archivo en el aplicativo informático BASE. Respecto a las actividades de fiscalización programadas en el PAF que tuvieran a cargo, de manera individual o en comisión, el consejero y regidor deben registrar en el aplicativo informático BASE la siguiente información: - Numero, fecha y descripción del acuerdo de concejo regional o concejo municipal que aprueba el PAF. - Descripción de la actividad de fiscalización, presupuesto aprobado por cada actividad, y, fechas de su ejecución. - Tipo de fiscalización (individual o en comisión) - Detalle de los motivos y/o criterios considerados para programar la actividad de fiscalización. Concluido el registro de toda la información antes señalada, el aplicativo informático BASE le asigna automáticamente a la actividad de fiscalización en el estado "Programada";

Que, el principio de impulso de oficio se encuentra de manera manifiesta en el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que define tal principio de acuerdo a lo siguiente: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, por otro lado, el TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, respecto a los órganos colegiados, como el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, establece en el numeral 1) del artículo 107 lo siguiente: "Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la misma norma, indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto a sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 3) del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°013-2026-CM-MDS de fecha 16 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) de la Municipalidad Distrital de Sama (...);"

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N°014-2026-CM-MDS de fecha 16 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR el Anexo N°04 del Plan de Trabajo de Fiscalización (PTAF - 2026) solicitado por el regidor JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA (...);"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2026-CM-MDS de fecha 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR el Anexo N°04 del Plan de Trabajo de Fiscalización (PTAF - 2026) solicitado por el regidor WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES (...);"

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°018-2026-CM-MDS de fecha 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR el Anexo N°04 del Plan de Trabajo de Fiscalización (PTAF - 2026) solicitado por el regidor NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS (...);"

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N°019-2026-CM-MDS de fecha 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR el Anexo N°04 del Plan de Trabajo de Fiscalización (PTAF - 2026) solicitado por la regidora ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA (...);"

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°029-2026-CM-MDS de fecha 18 de mayo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR la asignación de presupuesto adicional para realizar acciones de fiscalización de los procesos de selección llevados a cabo por la Unidad de Abastecimiento durante el año 2025, el mismo que fue aprobado el Anexo N°04 del Plan de Trabajo de Fiscalización (PTAF - 2026) solicitado por la regidora ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA, mediante Acuerdo de Concejo N°019-2026-CM-MDS, por el monto de S/ 1, 907.00 soles con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, mediante Escrito S/N con Registro N°3902 de fecha 15 de mayo de 2026, los Regidores, Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Wilbert Jesus Retamozo Gonzales y José Alfredo Lupaca García, solicitan adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO

N°038-2026-CM-MDS

y de las actividades de fiscalización aprobadas mediante Acuerdo de Concejo, conforme a la Nueva Directiva de la Contraloría General de la República;

Que, por medio del Informe N°085-2026-SG-A/MDS-T de fecha 26 de mayo de 2026, la Jefe encargada de la Oficina de Secretaría General, informa que, de acuerdo a las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, requiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Comuna, emita opinión legal respecto a la solicitud de adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026 y de las actividades de fiscalización aprobadas mediante Acuerdo de Concejo, conforme a la nueva Directiva de la Contraloría General de la República, por corresponder;

Que, a través del Informe N°206-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 27 de mayo de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que, emite opinión favorable para que se apruebe por medio del Pleno del Concejo Municipal, adecuar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, que deberá contener todas las actividades a realizar por los Regidores de la Entidad, según las actividades aprobadas con anterioridad, de acuerdo a los Acuerdos de Concejo correspondientes, previo debate correspondiente. De igual forma, refiere que, en atención al principio de impulso de oficio, le corresponde a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sama, en coordinación con el Presidente del Concejo Municipal, agendar para la próxima Sesión de Concejo Municipal, sea ordinaria o extraordinaria, la adecuación del PAF;

Que, mediante Informe N°093-2026-SG-A/MDS-T de fecha 03 de junio de 2026, la Jefe encargada de la Oficina de Secretaría General, informa que, remite el documento Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) adecuado de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2026-CG/PREV, que contiene todas las actividades de fiscalización de la totalidad de regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, que están utilizando los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización, actividades a realizarse el presente año 2026;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) – 2026, tiene por finalidad transparentar el uso y destino de los recursos asignados al fortalecimiento de las labores de fiscalización de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Sama, mediante la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de fiscalización correspondientes, asimismo, tiene la finalidad de fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, promoviendo mecanismos de supervisión y control orientados a verificar la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", el mismo documento PAF adecuado que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas por ley y por los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y, a través de la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en la página Web y medios digitales de la Institución edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
OSG
Unidad de Imagen Institucional
Interesados (04)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CONCEJO MUNICIPAL

Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF)- 2026



I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Sama
Titular de la Entidad	Richard Santos Calizaya Pimentel
Regidores del Concejo Municipal	Nicanor Ronal Sánchez Villegas José Alfredo Lupaca García Javier Larico Luque Rosa Mercedes Montoya Rivera Wilbert Jesús Retamozo Gonzales
Monto Presupuestal Asignado	S/ 22,000.00



II. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°31812 - Ley que fortalece la función de fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.
- Directiva N°010-2024-CG/PREV "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".
- Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG.
- Directiva N°002 2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización".



III. FINALIDAD:

Transparentar el uso y destino de los recursos asignados al fortalecimiento de las labores de fiscalización de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Sama, mediante la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de fiscalización contenidas en el presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), conforme a lo establecido en la Ley N°31812, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las directivas emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, tiene por finalidad fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, promoviendo mecanismos de supervisión y control orientados a verificar la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, así como la adecuada ejecución de proyectos, actividades, servicios y demás acciones desarrolladas por la Municipalidad Distrital de Sama, garantizando la transparencia, legalidad, eficiencia y el adecuado uso de los recursos del Estado en beneficio de la población.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CONCEJO MUNICIPAL

IV. OBJETIVO:

Fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal mediante acciones orientadas a supervisar, verificar y evaluar la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada ejecución de actividades y proyectos de la Municipalidad Distrital de Sama.

Asimismo, el presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) tiene como objetivo establecer y programar las actividades de fiscalización que desarrollarán los regidores municipales durante el Año Fiscal 2026, determinando las materias a fiscalizar, los mecanismos de supervisión y las acciones de seguimiento correspondientes, a fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal, la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama.

De igual manera, busca promover el adecuado ejercicio de las atribuciones fiscalizadoras de los regidores municipales, permitiendo realizar acciones de control y verificación respecto a la ejecución presupuestal, proyectos de inversión, prestación de servicios públicos y funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas de la entidad, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) son de cumplimiento obligatorio para:

- Los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Sama que utilicen los montos destinados al ejercicio de su función de fiscalización.
- Las unidades orgánicas, gerencias, subgerencias y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Sama que sean materia de acciones de fiscalización.
- Los funcionarios y servidores públicos que intervengan o brinden información relacionada con las actividades de fiscalización programadas.
- Los órganos y unidades responsables de la implementación, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa emitida por la Contraloría General de la República respecto al fortalecimiento de la función fiscalizadora.

vi. ACTIVIDADES A FISCALIZAR

- 01 FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCION OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N°2594049, DEL AÑO 2024.
- 02 FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2626514.
- 03 FISCALIZACIÓN A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.
- 04 FISCALIZAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN LLEVADOS A CABO POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2025.



VII. COMENTARIO:

Las actividades y materias a fiscalizar consideradas en el presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) fueron aprobadas en el marco de la anterior Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, las cuales fueron aprobadas mediante sus respectivos Planes de Trabajo de Fiscalización (PTAF - 2026), por lo cual, se procede a la unificación de tales actividades individuales, conforme al siguiente detalle:

REGIDOR: JOSÉ ALFREDO LUPACA GARCIA

DETALLE	INFORMACION
Actividad de Fiscalización	Fiscalización del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N°2594049
Acuerdo de Concejo	Acuerdo de Concejo N°014-2026-CM-MDS
Fecha de Aprobación	16 de marzo de 2026
Tipo de Fiscalización	Individual
Monto Asignado	S/ 6, 000.00 (Seis Mil Con 00/100 Soles)

REGIDOR: WILBERT JESÚS RETAMOZO GONZALES

DETALLE	INFORMACION
Actividad de Fiscalización	Fiscalización del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N°2626514
Acuerdo de Concejo	Acuerdo de Concejo N°017-2026-CM-MDS
Fecha de Aprobación	30 de marzo de 2026
Tipo de Fiscalización	Individual
Monto Asignado	S/ 5, 000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CONCEJO MUNICIPAL

REGIDOR: NICANOR RONAL SÁNCHEZ VILLEGAS

DETALLE	INFORMACION
Actividad de Fiscalización	Fiscalización a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental
Acuerdo de Concejo	Acuerdo de Concejo N°018-2026-CM-MDS
Fecha de Aprobación	30 de marzo de 2026
Tipo de Fiscalización	Individual
Monto Asignado	S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)

REGIDOR: ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA

DETALLE	INFORMACION
Actividad de Fiscalización	Fiscalizar los Procesos de Selección Llevados a cabo por la Unidad de Abastecimiento del Año 2025
Acuerdo de Concejo	Acuerdo de Concejo N°019-2026-CM-MDS / Acuerdo de Concejo N°029-2026-CM-MDS
Fecha de Aprobación	30 de marzo de 2026
Tipo de Fiscalización	Individual
Monto Asignado	S/ 5, 000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**CONCEJO MUNICIPAL****VIII. OBSERVACIÓN:**

El presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) constituye la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización conforme a la nueva Directiva N°002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.°178-2026-CG, de fecha 08 de abril de 2026.

Asimismo, las actividades de fiscalización contenidas en el presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) se vienen realizando y ejecutando en el marco de la anterior Directiva N°010 2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, conforme a los respectivos Planes de Trabajo de Fiscalización (PTAF) y Acuerdos de Concejo aprobados.

De igual manera, el monto presupuestal asignado para las acciones de fiscalización fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°013-2026-CM-MDS, de fecha 16 de marzo de 2026, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos en la anterior Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Es por ello que, se hace mención que las actividades de fiscalización contenidas en el presente Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) se vienen realizando y ejecutando en el marco de la anterior Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, conforme a los respectivos Planes de Trabajo de Fiscalización (PTAF) y Acuerdos de Concejo aprobados, encontrándose algunas actividades en proceso de ejecución y otras que han culminado su ejecución, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	REGIDOR RESPONSABLE	ESTADO
01	Fiscalización del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N°2594049	JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA	CULMINADO (Servicio correspondiente pagado)
02	Fiscalización a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental	NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS	EN EJECUCION
03	Fiscalización del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N°2626514	WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES	EN EJECUCION
04	Fiscalizar los Procesos de Selección Llevados a cabo por la Unidad de Abastecimiento del Año 2025	ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA	EN EJECUCION